



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 480-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 377-2013-MPP, el Informe N° 0590-2013-JUP/MPP, el Informe N° 350-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 377-2013-MPP de fecha 05 de julio del 2013, se aclara el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 270-2013-MPP de fecha 05 de junio del 2013, donde se declara el cese por límite de setenta (70) años de edad al señor: **SEGUNDO VERASTEGUI CABANILLAS**, en el cargo de Obrero de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, hasta el 30 de junio del presente año.

Que, mediante Informe N° 0590-2013-JUP/MPP de fecha 29 de agosto del 2013, la Unidad de Personal alcanza a este Despacho la liquidación del trabajador municipal Sr. Verástegui Cabanillas Segundo, por el monto de S/. 5,711.53 Nuevos Soles, el mismo que ingresó a laborar en esta institución municipal desde el 06 de mayo de 1985 hasta el 30 de junio del 2013, como obrero municipal, bajo el régimen de la Actividad Privada D. Leg. N° 728, con 28 años, 01 mes, 24 días de servicios prestados favor de esta Entidad Municipal y 70 años de edad.

Lo preceptuado en el D. Leg. N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, el Art. 21° precisa: “**La jubilación es obligada y autónoma en caso el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;** y Art. 1° del D.S. N° 007-97-TR precisa que: “**La compensación por tiempo de servicios tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo (...)**”.

Que, mediante Informe N° 350-2013-SGAL-MPP de fecha 02 de setiembre del 2013, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, señala precedente emitir la Resolución de Alcaldía aprobando la liquidación por compensación de tiempo de servicios a favor del Sr. Verástegui Cabanillas Segundo, por el monto de S/. 5,711.53.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios (28 años, 01 mes y 24 días) a favor del Sr. SEGUNDO VERÁSTEGUI CABANILLAS - Ex Servidor Municipal, conforme al siguiente detalle:

Régimen Laboral de la Actividad Pública:

Ley N° 23853; Ley Orgánica de Municipalidades
Por 16 años, 00 meses y 24 días (al 31-05-2001) S/. 1,253.20

Régimen Laboral de la Actividad Privada:

Ley N° 27469 – D. Leg. N° 728
Por 05 años, 09 meses (al 30-06-2013) 4,312.50
1/6 Gratificación (S/. 750.00) 20.83
(al 31-05-2001) S/. 4,333.33

Vacaciones Truncas 2012 - 2013

Por 02 meses 125.00

Total S/. 5,711.53

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Personal y Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Tesorería
Personal
Interesado
Presupuesto
Contabilidad
Archivo